

III

Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente ¹

EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA DECLARACIÓN DE LA OIT SOBRE LA JUSTICIA SOCIAL PARA UNA GLOBALIZACIÓN EQUITATIVA Y CONCLUSIONES SOBRE LA ACCIÓN FUTURA

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 105.ª reunión, 2016:

Después de evaluar el impacto de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, adoptada en 2008,

Adopta la siguiente resolución:

I. IMPORTANCIA DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA JUSTICIA SOCIAL

1. Al adoptar por unanimidad la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (la Declaración sobre la Justicia Social) en 2008, la Organización Internacional del Trabajo y sus Miembros confirmaron que su compromiso y sus esfuerzos para poner en práctica el mandato constitucional de la OIT y situar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente como elemento central de las políticas económicas y sociales, deberían basarse en los cuatro objetivos estratégicos inseparables, interrelacionados y que se refuerzan mutuamente del empleo, la protección social, el diálogo social y el tripartismo, y los principios y derechos fundamentales en el trabajo, junto con la igualdad de género y la no discriminación también como cuestiones transversales. La Declaración sobre la Justicia Social proporciona un marco importante para mejorar la gobernanza y la formulación de políticas.

2. La Declaración sobre la Justicia Social es hoy más pertinente que nunca para abordar los retos mundiales, regionales y nacionales y para tener un impacto decisivo en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Esta evaluación de la Declaración sobre la Justicia Social debería: i) servir de fundamento para las actividades de la OIT relacionadas con sus iniciativas del centenario antes y después del 100.º aniversario de la OIT en 2019; ii) alentar los esfuerzos de los Miembros encaminados a utilizar plenamente el potencial de la Declaración sobre la Justicia Social, y iii) servir de guía a la OIT y a sus Miembros para responder al llamamiento urgente de asumir un papel pleno y activo en la Agenda 2030.

II. IMPACTO DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA JUSTICIA SOCIAL

3. El trabajo decente se reconoce ahora ampliamente como un objetivo mundial. La Declaración sobre la Justicia Social ha servido como punto de referencia para los Miembros, y como marco organizativo de la OIT para proporcionar apoyo a sus Miembros. Ha sustentado el constante compromiso de la OIT de introducir reformas a fin de mejorar el apoyo que presta a sus Miembros. Proporciona un marco para la adopción de medidas eficaces y la coherencia de las políticas, así como para la coordinación y la colaboración en pro del trabajo decente entre la OIT y las instituciones nacionales, regionales e internacionales pertinentes.

¹ Adoptada el 9 de junio de 2016.

4. Los Miembros han respaldado plenamente la Declaración sobre la Justicia Social y adoptado varias medidas para promover el trabajo decente individualmente y en cooperación entre sí, incluso a través de alianzas para el desarrollo. Un creciente número de Estados Miembros han adoptado Programas de Trabajo Decente por País.

5. La Declaración sobre la Justicia Social sirvió de base para el Pacto Mundial para el Empleo (2009), que sigue siendo un marco de políticas útil para abordar el impacto social y en el empleo de la reciente crisis económica y financiera. En el marco del seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social, la Conferencia ha adoptado la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, y la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204).

6. Al mismo tiempo, lograr la coherencia de las políticas en la aplicación del Programa de Trabajo Decente sigue siendo un desafío en muchas partes del mundo. Los Miembros se han enfrentado con decisiones complejas al priorizar sus esfuerzos por promover el trabajo decente de manera integrada. Es necesario seguir trabajando para mejorar la aplicación y la ratificación de las normas, facilitar la transición de la economía informal a la economía formal, dar a conocer la Declaración sobre la Justicia Social y promover su mejor comprensión como un instrumento que oriente las acciones futuras de los Miembros, incluida la formulación de políticas, individualmente y cooperando entre sí, así como fomentar su apropiación por los mandantes.

7. Las reformas de la Conferencia y del Consejo de Administración han mejorado las funciones de gobernanza, formulación de políticas y control de la Organización. La OIT está mejorando su labor en relación con la política normativa, principalmente mediante la iniciativa relativa a las normas, y ha implantado un sistema de discusiones recurrentes de cada uno de los objetivos estratégicos en la Conferencia.

8. Sin embargo, es necesario mejorar las discusiones recurrentes para lograr una mejor comprensión de las diferentes realidades y necesidades de los Miembros y para apreciar su valor como herramienta que permite evaluar la aplicación de la Declaración sobre la Justicia Social y fundamentar las acciones futuras. Además, los avances en lo que respecta al establecimiento y la utilización de indicadores adecuados para evaluar los progresos realizados con respecto al trabajo decente han sido limitados.

9. Los Programas de Trabajo Decente por País han demostrado ser una herramienta útil, y se debería alentar a más Miembros para que los adopten, aunque es necesario realizar mayores esfuerzos para que sean más específicos, establezcan prioridades y se basen en las realidades y los desafíos concretos con los que se ven confrontados los Miembros. Todos los Programas de Trabajo Decente por País deberían ser determinados y asumidos como propios por los mandantes, reflejar sus diversas necesidades y prioridades nacionales, e incluir estrategias equilibradas que integren los cuatro objetivos estratégicos y la igualdad de género y la no discriminación también como cuestiones transversales.

10. Se han adoptado diversas medidas para plasmar el enfoque integrado en la labor de la Oficina. Se han realizado progresos para mejorar las investigaciones basadas en datos empíricos y los análisis de políticas con objeto de ayudar a los Miembros en la consecución de los fines de la Declaración sobre la Justicia Social en función de sus circunstancias nacionales específicas.

11. La Declaración sobre la Justicia Social ha ayudado a aumentar la coherencia de las políticas, la coordinación y la colaboración entre la OIT, otros organismos de las Naciones Unidas y las instituciones económicas multilaterales, aunque siguen existiendo desafíos. La promoción del Programa de Trabajo Decente en las instituciones internacionales y regionales debe ampliarse por medio de alianzas institucionales y otros mecanismos de colaboración. La colaboración con las organizaciones internacionales y regionales y otros actores se debería mejorar a fin de impulsar políticas y

estrategias integrales y coordinadas para promover todos los objetivos estratégicos y potenciar su contribución al trabajo decente. Plasmar con eficacia los compromisos de alto nivel en las políticas y los programas de ámbito regional y nacional sigue siendo un desafío.

III. ÁMBITOS DE ACCIÓN PRIORITARIOS

A. Principios y políticas para utilizar plenamente el potencial de la Declaración sobre la Justicia Social

12. Es necesario adoptar más medidas concretas para utilizar plenamente el potencial de la Declaración sobre la Justicia Social, prestando la debida atención a la promoción del trabajo decente en el marco de la aplicación de la Agenda 2030, en particular mediante la integración del trabajo decente en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

13. En un mundo del trabajo en constante evolución, en vista de la rapidez de los cambios tecnológicos, sociales, demográficos, económicos y ambientales, los esfuerzos de los Miembros por alcanzar los objetivos estratégicos inseparables, interrelacionados y que se refuerzan mutuamente en materia de trabajo decente deben basarse en la urgente necesidad de promover:

- a) el empleo mediante la creación de un entorno institucional y económico propicio para que las empresas sean productivas, rentables y sostenibles, junto con una economía social sólida y un sector público viable, a fin de fomentar un crecimiento incluyente, empleo y oportunidades de ingresos;
- b) la protección social — seguridad social y protección de los trabajadores — a fin de garantizar a todos una distribución equitativa de los frutos del progreso;
- c) el diálogo social y el tripartismo como medio esencial para el logro efectivo de los cuatro objetivos estratégicos a nivel nacional, regional e internacional;
- d) los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que son universales e inmutables, así como su importancia particular como derechos y como condiciones propicias, en particular la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva;
- e) la igualdad de género y la no discriminación también como cuestiones transversales en cada uno de los cuatro objetivos estratégicos;
- f) un mayor grado de responsabilización, coherencia de las políticas y complementariedad de los enfoques nacionales, regionales e internacionales para la plena aplicación de la Declaración sobre la Justicia Social y de la Agenda 2030, y
- g) la cooperación entre los Miembros, así como entre los Miembros y las organizaciones internacionales, para intercambiar buenas prácticas nacionales y regionales en relación con la aplicación satisfactoria de iniciativas que incluyan un elemento del trabajo decente.

14. A fin de desarrollar plenamente el potencial de la Declaración sobre la Justicia Social, la puesta en práctica de los cuatro objetivos estratégicos debería adaptarse a las necesidades y circunstancias específicas de cada país, y estar en conformidad con sus obligaciones internacionales y con los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

B. Acciones de la OIT para apoyar eficazmente a sus Miembros

15. Con el fin de apoyar de manera eficaz a sus Miembros en sus esfuerzos por desarrollar plenamente el potencial de la Declaración sobre la Justicia Social, la Conferencia pide a la OIT que haga un uso óptimo de todos sus medios de acción con miras a:

15.1. Sistema normativo

Asegurar que se establezcan vínculos apropiados y eficaces entre las discusiones recurrentes y los resultados de la iniciativa relativa a las normas, en particular explorando opciones para hacer un mejor uso del artículo 19, párrafos 5, *e*) y 6, *d*) de la Constitución de la OIT, sin aumentar las obligaciones de los Estados Miembros en materia de presentación de informes.

15.2. Discusiones recurrentes

- a) Adoptar modalidades apropiadas para enfocar mejor las discusiones recurrentes y garantizar que se basen en las realidades y los desafíos actuales a fin de:
 - i) presentar un examen periódico actualizado de las diversas necesidades y realidades de los Miembros con respecto a cada uno de los objetivos estratégicos;
 - ii) evaluar los resultados de las actividades de la OIT con respecto a los objetivos estratégicos a fin de facilitar la adopción de decisiones sobre las prioridades futuras, y
 - iii) fundamentar las discusiones acerca de la planificación estratégica y del Programa y Presupuesto de la OIT.
- b) Adoptar modalidades que aseguren que los estudios generales y las discusiones conexas de la Comisión de Aplicación de Normas contribuyan a las discusiones recurrentes, según proceda.
- c) Examinar la posibilidad de establecer un ciclo de discusiones recurrentes más corto de cada uno de los cuatro objetivos estratégicos, teniendo en cuenta:
 - i) los requisitos específicos relativos al examen de cada objetivo estratégico;
 - ii) el ciclo bienal del Programa y Presupuesto y el Plan Estratégico cuatrienal;
 - iii) la contribución de las discusiones recurrentes a la racionalización del proceso de establecimiento del orden del día de la Conferencia;
 - iv) la práctica anterior de tratar por separado la protección de los trabajadores y la seguridad social en el orden del día de la Conferencia;
 - v) la posible agrupación de los objetivos estratégicos cuando se inscriban en el orden del día de la Conferencia;
 - vi) el calendario de la próxima evaluación del impacto de la Declaración sobre la Justicia Social, y
 - vii) la contribución de la OIT a la labor de examen y seguimiento de la aplicación de la Agenda 2030 por las Naciones Unidas.

15.3. Reforzar el marco basado en los resultados y los Programas de Trabajo Decente por País

- a) Formular el Plan Estratégico para 2018-2021 basado en el enfoque integrado del trabajo decente, abarcando los cuatro objetivos estratégicos y las cuestiones transversales. Su aplicación debería basarse en las prioridades y necesidades específicas de los mandantes, hacer un uso óptimo de todos los medios de acción de la OIT y apoyar el desarrollo de la capacidad de los mandantes.
- b) Revisar el marco de resultados del Programa y Presupuesto, incluidos los indicadores y la presentación de informes sobre los resultados, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas, para permitir que la OIT evalúe los

resultados y demostrar a los mandantes la manera en que su labor ha contribuido a la consecución de los cuatro objetivos estratégicos.

- c) Reforzar la evaluación de la OIT y el aprendizaje institucional para demostrar el impacto y mejorar la prestación de servicios a los mandantes.
- d) Asegurar que todos los Programas de Trabajo Decente por País incluyan estrategias integradas y equilibradas para promover todos los objetivos estratégicos y las cuestiones transversales en un conjunto de prioridades identificadas por mandantes tripartitos nacionales, contengan resultados cuantificables, realistas y factibles, y cuenten con comités de dirección tripartitos o instancias similares, a fin de asegurar la responsabilización y aumentar su repercusión.
- e) Brindar apoyo a los Miembros para armonizar mejor los Programas de Trabajo Decente por País con las estrategias de desarrollo sostenible nacionales y, cuando proceda, regionales, que integran la Agenda 2030 y sus componentes de trabajo decente, así como con los marcos de planificación de las Naciones Unidas a nivel de los países o, cuando proceda, a nivel regional.

15.4. Creación de capacidad institucional

- a) Continuar reforzando la capacidad institucional de los Estados Miembros, así como de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, en función de sus necesidades, para aplicar políticas sociales pertinentes, eficaces y coherentes en favor del trabajo decente y el desarrollo sostenible.
- b) Reforzar la sensibilización, la comprensión y la capacidad de los mandantes, en particular a través del Centro de Formación Internacional de la OIT en Turín y de programas regionales y en línea, para alcanzar los objetivos de la Declaración sobre la Justicia Social, y medir y dar seguimiento a los resultados de estas iniciativas de desarrollo de la capacidad de forma sistemática y coherente.
- c) Reforzar y racionalizar sus actividades de cooperación para el desarrollo y de asesoramiento técnico para apoyar y ayudar a los Miembros a avanzar sobre una base tripartita hacia la consecución de todos los objetivos estratégicos.

15.5. Investigación y recopilación e intercambio de información

- a) Continuar reforzando sus investigaciones basadas en datos empíricos y orientadas a la formulación de políticas, teniendo en cuenta las necesidades de los mandantes de la OIT, para apoyar un diálogo sobre políticas bien fundamentado, prestando una atención particular a los retos y oportunidades asociados a las tendencias y los factores que transforman el mundo del trabajo.
- b) Reforzar la base de conocimientos a fin de lograr una mejor comprensión de la contribución que aporta el enfoque integrado del trabajo decente al desarrollo sostenible.
- c) Seguir mejorando la capacidad de los Miembros para producir, utilizar e intercambiar estadísticas e informaciones que abarquen los cuatro objetivos estratégicos, así como la igualdad de género y la no discriminación como cuestiones transversales, y también para producir, utilizar e intercambiar información sobre prácticas óptimas incluso a través de exámenes *inter pares* nacionales de carácter voluntario.
- d) Seguir desarrollando, a través del Consejo de Administración, un marco de indicadores sobre trabajo decente que permita a los Miembros medir sus progresos en materia de trabajo decente, en consonancia con sus necesidades y circunstancias nacionales.

- e) Ayudar a los Miembros en sus esfuerzos para utilizar indicadores de trabajo decente adecuados a las necesidades y circunstancias nacionales con objeto de supervisar y evaluar los progresos realizados.

15.6. Alianzas de colaboración y coherencia
de las políticas para el trabajo decente

- a) Desarrollar una estrategia para promover el trabajo decente a través de alianzas de colaboración y de políticas coherentes basadas en los principios de complementariedad y refuerzo mutuo con organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes que tengan mandatos en ámbitos estrechamente relacionados. En todas esas alianzas de colaboración, la OIT debería promover la comprensión y el reconocimiento de sus valores, su mandato y sus normas.
- b) Incluir en esa estrategia un enfoque centrado en la promoción de un crecimiento incluyente y del trabajo decente a nivel de los países conjuntamente con instituciones económicas y financieras internacionales y regionales.
- c) Reforzar la capacidad de la OIT y la de sus mandantes para contribuir a la consecución del trabajo decente y de los objetivos conexos de la Agenda 2030 en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base del enfoque integrado de la Declaración sobre la Justicia Social.
- d) Fomentar la coherencia de las políticas proporcionando asesoramiento en materia de políticas basado en datos empíricos y trabajando estrechamente con los ministerios y departamentos gubernamentales pertinentes, y facilitando la participación de los mandantes tripartitos en estrategias nacionales de desarrollo sostenible y en marcos de planificación conexos de las Naciones Unidas.
- e) Dirigir o participar en alianzas relacionadas con el objetivo 8², así como con otros objetivos de la Agenda 2030 relativos al trabajo decente con la participación de los interlocutores tripartitos en consonancia con la resolución relativa al tripartismo y el diálogo social (2002) y en el marco de la Declaración sobre la Justicia Social.
- f) Contribuir al marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030 a través de aportaciones relacionadas con las tendencias y los indicadores de trabajo decente a los informes nacionales, regionales y mundiales que han de integrarse en los exámenes anuales del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- g) En el contexto de la iniciativa relativa a las empresas y del reciente y bienvenido aumento de las alianzas de colaboración público-privadas constituidas por la OIT, seguir impulsando su colaboración con el sector privado, teniendo en cuenta la orientación proporcionada por el Consejo de Administración en su 326.^a reunión (marzo de 2016), así como las Conclusiones de la Conferencia relativas a la promoción de empresas sostenibles (2007), la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (1977), la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204) y las Conclusiones de la Conferencia relativas a las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo decente y productivo (2015).
- h) Promover alianzas de colaboración estratégicas con agentes no estatales pertinentes de manera compatible con los principios del tripartismo y el diálogo social.

² Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

- i) Promover la implementación del objetivo 17³ de la Agenda 2030 y su complementariedad con la Estrategia de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo.
- j) Atraer recursos adicionales para la aplicación de la Declaración sobre la Justicia Social, seguir diversificando las fuentes de financiación, promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, y mejorar la consecución integrada de los cuatro objetivos estratégicos por medio de proyectos y programas de desarrollo de más amplio alcance.

C. Acciones por parte de los Estados Miembros

16. La Conferencia exhorta a los Estados Miembros a adoptar medidas adecuadas a sus circunstancias nacionales con el fin de:

- a) incorporar el Programa de Trabajo Decente en la aplicación de la Agenda 2030, incluso en las estrategias nacionales y regionales de desarrollo sostenible;
- b) intensificar las acciones con miras a lograr la ratificación y aplicación progresiva de los convenios fundamentales y de gobernanza;
- c) promover la coherencia de las políticas entre los ministerios e integrar el trabajo decente en las políticas nacionales. Estas medidas podrían incluir, cuando proceda, consultas efectivas entre los ministerios y con los interlocutores sociales pertinentes, y
- d) promover empresas sostenibles.

IV. SEGUIMIENTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

17. La Conferencia invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que:

- a) determine las modalidades apropiadas para integrar el resultado de la presente evaluación en la labor del Consejo de Administración y el programa de trabajo de la Oficina Internacional del Trabajo;
- b) considere la posibilidad de convocar un intercambio tripartito de alto nivel sobre la función del trabajo decente en la Agenda 2030 y el liderazgo de la OIT con respecto a los objetivos relacionados con el trabajo decente;
- c) solicite al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo que:
 - i) tenga en cuenta el resultado de la presente evaluación en la propuesta del Plan Estratégico para 2018-2021;
 - ii) presente al Consejo de Administración, en noviembre de 2016, propuestas detalladas con respecto a las modalidades de las discusiones recurrentes indicadas en el subpárrafo 15.2, a fin de cumplir mejor sus objetivos y garantizar una transición rápida del actual al próximo ciclo de discusiones recurrentes;
 - iii) presente al Consejo de Administración, en marzo de 2017, propuestas de un programa de trabajo para dar efecto al resultado de la presente evaluación, con plazos específicos y metas e indicadores mensurables y apropiados, y
 - iv) comunique al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en su reunión de julio de 2016, así como a las organizaciones y foros internacionales y regionales pertinentes, los elementos de la presente resolución que sean

³ Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

especialmente pertinentes para la aplicación de los componentes de la Agenda 2030 relacionados con el logro del trabajo decente.

18. La Conferencia decide que la acción indicada en la presente resolución formará parte integrante de la próxima evaluación del impacto de la Declaración sobre la Justicia Social que realice la Conferencia.